Santa Fe DEL Paraná, 30 de julio de 2021.-

DICTAMEN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ROYALTIES" CON ID 399684

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Articulo 15 ESTIMACION DE COSTOS de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación específicas de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUJETO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACION DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones.....".

La Ley Nº 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su art. 3º. Inc. X) instituye; "DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP): Es la Institución Administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y la municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

La resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 2º dispone, "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía a la Excepción con aviso de intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, nombrada según Resolución N°01/2020 de fecha 02 de enero de 2020, por el presente dictamen vengo a exponer en cuanto sigue:

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 3º menciona que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precio s de referencia razonables tendientes a lograr Contrataciones Públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia.-

Que, las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más métodos. Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha seleccionado como **primer método** del punto 3 (tres) fue precio publicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de informaciones de contrataciones públicas **segundo método** del punto 4 (cuatro) de precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, y.-

METODO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

3) PRECIO PUBLICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, O POR OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES MUNICIPALIDADES, CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS .

Se utiliza el precio obtenido como resultado de la última adjudicación realizada por la Convocante según el Id N° 392917 publicado en el SICP por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santa- Se adjunta el contrato N°05/2021.-

4) PRECIOS POTENCIALES OFERENTES.

a) Precios ofrecidos por la empresa PETRO MAX S.R.L. después de realizar una solicitud vía nota a dicha empresa, la cual fue respondida por la misma a través de una nota al correo de la Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.
b) Precios ofrecidos por la empresa COPEG SAN CARLOS, después de realizar una solicitud vía nota a dicha empresa, la cual fue respondida por la misma a través de una nota al correo de la Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL.

					PRESUPUESTO DE PETRO MAX		PRESUPUESTO DE COPEG		CONTRATO ADJUDICADO N° 05/2021 DE ID 392917
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000	5.530	165.900.000	5.670	170.100.000	5.950

El menor precio es ofertado por la empresa **PETRO MAX S.R.L.**, según se puede visualizar en la tabla anterior de **ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL.-**

Recomendar

Utilizar el precio **más bajo** establecido en el presente cuadro de acuerdo a lo establecido en la Ley N° **2051/2003** en su **Art. 4°** Principios Generales en su inc. **a)** Economía y Eficiencia para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ROYALTIES" CON ID 399684**".-

Adjunto

Los documentos que respaldan dicho análisis realizado por está UOC

Conclusión

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, concluye que el precio referencia establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcripta en el art. 2 de la resolución DCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la estimación de precio y su publicidad en concordancia con las normativas que rigen la materia.

ES MI DICTAMEN...

.....

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

UOC

Alto Paraná – Paraguay

Santa Fe del Paraná, 30 de junio de 2021.

Señor/es

PETRO MAX S.R.L

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto solicitar presupuesto de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000		-

Atentamente.

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

.....
Firma y Sello

Petromax

Santa fe del Paraná, 01 de JULIO de 2021

Presupuesto

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000	5.530	165.900.000

Petromax S.R.L.
RUC 80044525-2

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

UOC

Alto Paraná – Paraguay

Santa Fe del Paraná, 30 de junio de 2021.

Señor/es

COPEG SAN CARLOS

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto solicitar presupuesto de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000		-

Atentamente.

Lic. Gisela Soares N.
Coordinadora UOC

Firma y Sello

ESTACIÓN DE SERVICIO
"COPEG"
San Carlos

COPEG
SAN CARLOS

Santa fe del Paraná, 01 de JULIO de 2021

Presupuesto

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000	5.670	170.100.000

ESTACION DE SERVICIO
"COPEG"
San Carlos

CONTRATO N° 05/2021
"Adquisición de combustibles para la institución"
ID392917

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Néstor Daniel Sanabria Martínez, con CINº 3.618.235, representante legal de la firma Brazinho S.A. – RUC 80073920-5, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"Adquisición de combustibles para la institución"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Adquisición de combustibles para la institución. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Recibos o comprobantes de pagos de los servicios realizados.----------

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIO BRAZINHO S.A
Ruc: 80073920-5

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 392917. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 018/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	*Gasoil Diesel Tipo I*	*LTS*	17.098	5.950	101.733.100
2	*Nafta Ron 95*	Lts	7.000	5.130	35.910.000
Total					**137.643.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil cien. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

ESTACIÓN DE SERVICIO BRAZINHO S.A
Ruc: 80073920-5

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

ESTACIÓN DE SERVICIO BRAZINHO S.A
Ruc: 80073920-5

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se firma el presente CONTRATO, constituido por cuatro páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....
Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

.....
Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

.....
Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

.....
Néstor Daniel Sanabria Martínez
Contratista
ESTACIÓN DE SERVICIO BRAZINHO S.A
Ruc: 80073920-5